

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

zedente certifico que el despacho que en el serita con la Remision de el echo por la R. Justiz. desta villa esala lerra deutenor sig^{te}

Despacho D. Diego Manuel Mesa, Baruevo Sexano Pacheco Toledo y benabides Señor de las villas de Xacal, Oluta, y Muraya Alferex Ma. del Real Pendon de la Zui. de Ubeda Correx. y Justiz. ma. desta y en ella y su Reino Intendente Real de R. D. y servios de Millones de 80. Por quanto por D. Fran. de Burgos Machuca Adm. Gen. de la R. y D. D. de quatro mar. en lerra de Javon de esta Zui. y su Reino semea representado de combeniente al mefor bene ficio y Cobro de ella, nombra persona que la Adminis tre por lo perteneciente a las villas de Zehegin, Bullas y Susterrinos, y para que tome quentas de lo adudado, y recaudado desde primero de Enero deste año, yzele los fraude, y Extravios que se cometan, por lo que nombro por su quenta, y Respo por tal Adm. para dho efec tor a D. Gines de Gongora Vizcaino de dha villa de Zehe gin, por ser persona en q. concurren las zircunstancias correspondientes para dho Empleo desde lue go haviendolo por nombrado de ley el poder y Comision que de Dio se requiere y esneresano al dho D. Gines de Gongora, para que con efecto Administre yenezue, y ponga Cobro adha R. y D. D. Durante el actual asiento, que corre, y deve Cumplir en fin de Diz. del año mil Setec. Zinquenta y tres y para que tome quentas de lo adu

